

RESOLUCIÓN Nº **2663** /2024

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL
A RUSTIC HOUSE SPA.**

RECOLETA, **01 JUL 2024**

VISTOS:

1. Ingreso Nº 42495, de fecha 29 de mayo del 2024, de la sociedad RUSTIC HOUSE SPA., Rut 77.925.858-0, el cual solicita transferencia de Patente Comercial Rol Nº 2-756812.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 05 de junio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Cambio de Razón Social Folio Nº 2413208198, de fecha 27 de mayo del 2024, autorizado el día 26 de febrero del 2020, con la Resolución Exenta Nº 201354743, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial entre Rosarito SPA., Rut Nº 77.757.944-4, y por otra parte Rustic House SPA., Rut 77.925.858-0, firmado ante Notario Público Alfredo Martin Illanes, de fecha 08 de mayo del 2024.
5. Decreto Alcaldicio Nº 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento Nº 810, de fecha 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento Nº 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol Nº **2-756812**, a nombre de **ROSARITO SPA.**, Rut **77.757.944-4**, que autoriza el giro "**LOCAL DE ELABORACIÓN CON CONSUMO AL PASO, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN**" con domicilio **DARDIGNAC Nº577 LOCAL 28, Rol 268-102, UV. 34**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre de **RUSTIC HOUSE SPA.**, Rut **77.925.858-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominada, Contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial entre Rosarito SPA., Rut Nº 77.757.944-4, y por otra parte Rustic House SPA., Rut 77.925.858-0, firmado ante Notario Público Alfredo Martin Illanes, de fecha 08 de mayo del 2024.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema Computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntara la Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/jam
24/06/2024



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2200731